



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 28 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 131-2023-SUNARP/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; mediante Oficio N° 01248-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 29 de noviembre del 2024; mediante Oficio N° 01156-2024-SUNARP/OTI, de fecha 4 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 02505-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 19 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 02027-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 26 de diciembre del 2024 y; el Informe Personal N° 00286-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 28 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS de la SUNARP), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un/a servidor/a fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 131-2023-SUNARP/OGRH, se autorizó la renovación de destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01248-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicitó al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central brindar su conformidad a la renovación de destaque del ingeniero Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX- Sede Lima, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 01156-2024-SUNARP/OTI de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información emitió conformidad para renovación de destaque del ingeniero Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX- Sede Lima, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 02505-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Jefa de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto y Modernización que brinde su conformidad a la renovación de destaque y la disponibilidad presupuestal en cuanto a la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales a favor del servidor Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX- Sede Lima, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 02027-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable sobre la obligación de pago de beneficios y remuneración en virtud al literal c) artículo 73 del RIS de la SUNARP, precisando que de la Zona Registral N° IX -Sede Lima, se han previsto recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el pago de las remuneraciones y beneficios sociales, para la renovación del referido destaque, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central y la Jefatura de la Zona Registral N° IX Sede Lima respecto de la renovación de destaque del citado servidor de Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, será desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS de la SUNARP establece que a la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el/a servidor/a. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS de la SUNARP establece que *La renovación se aprueba mediante Resolución del órgano que dispuso el destaque y tiene en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal;*

Que, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS de la SUNARP establece que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre Órganos Desconcentrados y Sede Central y/u Órganos Desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante Informe Personal N° 00286-2024-SUNARP-OGRH, elaborado por la Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que se considera viable la solicitud de renovación de destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Renovación de destaque

Autorizar la renovación de destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2. – Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Edson David Rojas Sánchez, seguirán siendo asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por:
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**